Sábado, 26 enero 1974 (283)

## EN ESPAÑA

"EL ALCAZAR Y LAS BRUJAS"

Ayer tarde, Emilio Romero publicaba en la "tercera página" de PUEBLO un artículo, en el que bajo el título "lo de Paris" comentaba la actividad mantenida por el Conde de Barcelona en Paris y el artículo aparecido en EL ALCAZAR sobre este. El director del vespertino Sindical señalaba que: "El asunto, a nuestro parecer, merece un tratamiento más sereno y me nos dramatizante, aunque contenga severidades irremplazables." Y añade: "Las circunstancias del 22 de julio de 1969, fecha de la designación del Príncipe Juan Carlos como sucesor de la Jefatura del Estado, aconsejaron a su padre don Juan de Borbón a aventar su Consejo, y a acep tar, de la manera que fuere, esta realidad. Retenía el derecho de legitimidad de familia a efectos sucesorios de su persona, seguramente esperando el acontecimiento definitivo de la ascensión al Trono de su hijo. ¿A qué otra cosa podía esperar?

Entonces algo ha sucedido ahora en la conciencia del Conde de Barcelona que le aconseja tomar esa extraña actitud. El suceso del 20 de diciembre, y el nuevo rumbo de los --acontecimientos políticos, con el nombramiento de un nuevo Presidente del Gobierno y la constitución de su Gabinete, tienen que haber sido factores de excitación del heredero de don Alfonso XIII. Hasta aquí nuestras hipótesis. No puede haber otras. Pero se ha producido el hecho lamentabla y revelador de la presencia a su lado, en París, de esos dos conspiradores galdosianos llamados Rafael Calvo Serer y Antonio García-Trevijano, cuyos cuadernos de aventuras políticas pueden merecer editores de libelos o de literatura excitante, pero sus personas deben estar a cien

leguas de cualquiera que estime su responsabilidad política o histórica".

"Seguramente lo único verdadero --continua-- y prudente será reflexionar sobre la propia sucesión del Principe don Juan Carlos en la persona de su hijo, y hasta meditar para el futuro sobre el tope de edad para reinar. Pero éstos serán siempre temas para sustanciarse en los propios mecanismos creadores y de perfectivilidad del Régimen. En resumen nunca lo de Paris puede ser otra cosa que el exponente de una contumacia acreditada". Romero finaliza su comentario así: "Está prevista la posibilidad de revisión o perfeccionamiento excepto la Ley de Principios: y con acierto señala el colega que la Constitución es abierta. Pues si es abierta, ca que viene su objeción? CY cuáles son las credenciales de "EL ALCAZAR" para definir la inoportuni dad? Supongo yo que será su real gana, que es actitud lícita, respetable e ibérica. Pues esa es la mía para sostener todos los extremos de mi último artículo.

"ABC" REPLICA.-En su edición de hoy, ABC publica un editorial en el que replica a los dos articulos: "El vespertino "EL ALCAZAR" --dice-- publicaba el pasado jueves un triste artículo que era sólo una agresión personal a un español, ejemplo admirable de patriotismo en las más difíci les circunstancias. En medio de su ojeriza incontenible, desliza "EL ALCAZAR" el siguiente pá rrafo: "En España apenas si hay unos pocos "monárquicos tradicionales" a quienes conservamos como oro en paño, cuidándolos con extrema delicadeza para que no se constipen, pues, dada la rareza del espécimen, no es cosa que la polución política arramble con sus últimos vestigios. El coto de Doñana de la "monarquía tradicional" debe ser preservado en beneficio de los investiga dores del Derecho Político".

Pues bien, el punto VII de los Principios Fundamentales del Movimiento (1958) establece precisamente, como forma de Gobierno en España, "la Monarquia tradicional, católica, social y representativa", que en 1966 fue votada en el referéndum de la Ley Orgánica por más del 90 por 100 de los españoles. ¿Qué insinúa entonces "EL ALCAZAR": que aquel referéndum estuvo amañado? ¿O es que tal vez el colega confunde el número de sus lectores con el de los partidarios de la Monarquia tradicional? A ésos sí, a los lectores de "EL ALCAZAR", sí que conviene cuidar les con extrema delicadeza para que no se constipen, dada la rareza del espécimen.

Otro colega vespertino, "PUEBLO", con más ponderación y menos excitación que "EL ALCAZAR", manifiesta su preocupación "por el hecho lamentable y revelador de la presencia a su lado (al lado de la personalidad agredida por "EL ALCAZAR"), de esos dos conspiradores gal dosianos, Rafael Calvo Serer y Antonio García Trevijano". Estos señores ni estuvieron presentes — en la audiencia privada a los corresponsables españoles (audiencia cancedida "off the record", para no publicar nada), ni siquiera estuvieron presentes en el hotel mientras se celebraba. Fueron — recibidos, en otra ocasión, como tantos españoles residentes en París. Ligera, sorprendentemente ligera, nos parece la información de "PUEBLO".



CALMA Y EDAD PARA REINAR. - Por último, Apostua hace referencia a la polémica en los siguientes términos: "Por lo que se susurra, unas declaraciones en ámbito privado --que es donde más suenan-- del conde de Barcelona a su paso por Paris han sido tomadas con toda calma por el Gobierno.

Al hilo de estas preocupaciones, don Emilio Romero escribe un sutil artículo para - despejar la atmósfera. Quizá sea representativo del actual estado de la cuestión este párrafo de dicho artículo: "Seguramente lo único verdadero y prudente será reflexionar sobre la propia suce sión del Príncipe don Juan Carlos en la persona de su hijo y hasta meditar para el futuro sobre el tope de edad para reinar". Efectivamente, una medida sin la otra no solucionan un hipotético vacío del trono. La edad mínima para reinar, treinta nos, está en la Ley de Sucesión, sólo refor mables por referéndum o por la potestad legiferante personal del Jefe del Estado, según sostienen algunos tratadistas de Derecho Constitucional. (YA 26.1.74, pág.11)

## "MARROQUIZACION"ESCANDALOSA

En un servicio especial para YA se informa de que: "El procedimiento para forzar la "marroquización", sin que a la vista del exterior parezca una drástica expropiación, es el si guiente: como Rabal ha decretado que a fecha fija pase a los indígenas toda la actividad económica del país (agrícola, industrial y comercial), quedan emplazados los extranjeros a buscarse socios marroquies, porque en caso contrario sus fábricas o negocios tendrán que cerrar sin dere cho a nada, pero pagando impuestos e indemnizaciones a los productores que tuviere. En estas circunstancias, el indígena adquiere el 51 por 100 y la gerencia sin tener que pagar esa supues ta inversión, aunque en los documentos aparece lo contrario. Es decir, que se "marroquiza", y los desposeídos tienen que seguir dirigiendo y produciendo en beneficio del socio o socios nativos, ya sin futuro ni posibilidad de recuperar el otro 49 por 100.

SOLO PUEDEN SACAR UN MILLON.-Todas las cuentas bancarias de extranjeros están abiertas a la fiscalización de las autoridades del país, sean gubernativas o policiales. Cuando el saldo - de una cuenta baja excesivamente, en seguida comienza una investigación por sospecha de eva sión de capitales. Lo mismo ocurre cada vez que se producen ventas de edificios, fincas rústicas, fábricas o comercios. Porque sólo los europeos que lleven quince años en la país-- es decir, des de que Marruecos es independiente-- tienen derecho a exportar una mínima parte de la totalidad del capital, o sea, un máximo de poco más de un millón de pesetas, aunque posea cien millones. El resto tiene que quedar invertido en el reino. Por lo tanto, ese capital o la inversión quedan reducidos en el 51 por 100, que prácticamente tienen que regalar a los socios marroquíes. Se trata de un círculo vicioso, infernal, inventado para quedarse con las propiedades extranjeras bajo la denominación de "marroquización".

